

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD

66001 - 1- 181491  
2  
NUEVA

### RESOLUCIÓN N° 000420

#### "POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que la Señora **MARIA ELOINA RAMIREZ VIUDA DE FLOREZ** con cédula de ciudadanía N° **24.895.530**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio **BOSTON CRA 24 N° 20B- 53 LOTE 40-42**, con ficha catastral N° **01-06-00-00-0039-0097-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-128157**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.13.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.13.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

#### RESUELVE

**Artículo 1°** Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **BOSTON CRA 24 N° 20B- 53 LOTE 40-42**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS REGLAMENTACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL M <sup>2</sup>								
ÁREA DEL TERRENO	DESCRIPCIÓN		ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	TOTAL	ÁREA PRIVADA NO CUBIERTA	ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO
78.67	PRIMER PISO	CASA 101	65.22	48.22	8.87	57.09	0.00	9.66
	SEGUNDO PISO	CASA 201	68.69	67.56	9.26	76.82	0.00	9.66
	TERRAZA		0.00	0.00	0.00	0.00	62.86	9.66
78.67	TOTAL		133.91	115.78	18.13	133.91	62.86	28.98

**Artículo 2°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-181491  
2  
NUEVA

### Artículo 3°

Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso-Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

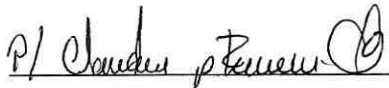
Dado en Pereira en Enero 17 de 2019

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

### NOTIFICACIÓN DE LICENCIAS

Notificación Personal que hago en la fecha 23 ENE. 2019 del contenido de la Resolución No 000420 de la Curaduría Urbana Primera, a la señora MARIA ELOINA RAMIREZ VIUDA DE FLOREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 24.895.530, a quien se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

### MARIA ELOINA RAMIREZ VIUDA DE FLOREZ



NOTIFICADO

C.C N° 42164532

ATELANDUS

NOTIFICADOR

